



Hermosillo, Sonora, a 25 de noviembre del 2015.
Oficio Número: ICT- DUAJ-140/2015.
Asunto: Información de Transparencia.

A la Ciudadanía en General.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora hace de su conocimiento que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades u obligaciones.

Artículo 14 de la Ley de Acceso a la información Pública del Estado de Sonora, fracciones:

- XI.** El diseño, ejecución, montos asignados y criterios de acceso a programas de subsidio y el padrón de beneficiarios.
- XI Bis.-** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas a quienes, por cualquier motivo, se les entregue o permita usar recursos públicos. Asimismo, cuando la normatividad interna lo establezca, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XII.** Los Balance General y Estados Financieros, (Lo relativo a esta información es publicada por la Secretaría de Hacienda);
- XIV.** El listado, estado procesal y sentido de las resoluciones de los Juicios de Amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte;
- XVI.- (DEROGADA)** Las iniciativas de leyes y reglamentos que se presenten ante el Congreso del Estado o ante los Ayuntamientos, según corresponda;
- XVII.** Las opciones, consideraciones, datos y fundamentos legales referidos en los expedientes administrativos relativos al otorgamiento de Permisos Concesiones y Licencias que les corresponda autorizar, incluyendo el nombre o razón social del titular, el concepto de la concesión, autorización, licencia o permiso, su vigencia, objeto, el tipo, así como si el procedimiento involucrara el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
- XVIII.-** Los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, en el apartado de Contrataciones (en lo referente a Obra pública.), licitaciones públicas y/o de adjudicación directa.
- XX.-** Mecanismos de Participación Ciudadana que, en su caso, hayan implementado;
- XXII.-** Relación de Fideicomisos, Mandatos o Contratos Análogos a los que aporten recursos presupuestarios, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros;

Atentamente

LIC. GILDEGAR ALEJANDRO QUIRÓS MENDOZA
Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos